



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 60/16.-

Crespo - E. Ríos, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 457/2016 iniciado por los vecinos de Barrio Guadalupe en relación a los cambios de sentido de arterias de la ciudad establecidas por Ordenanza N° 55/2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana ha estudiado y analizado el caso particular y ha expresado mediante nota fundada, que los cambios efectuados por Ordenanza N° 55/2015 en las calles Ameghino y Obligado del Barrio Guadalupe de nuestra ciudad, han sido perjudiciales para el flujo de tránsito vehicular.

Que se han recepcionado inquietudes de vecinos que manifiestan su preocupación por esta problemática, por lo que se torna necesario modificar el sentido de circulación de dichas arterias, en un sentido único de circulación, para darle fluidez, seguridad y comodidad, tanto a los conductores, bicicletas y peatones.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese la modificación del sentido de circulación de las siguientes arterias:

- Rafael Obligado, de Sur a Norte, desde calle Liniers hasta Avenida Los Constituyentes, sentido único de circulación
- F. Ameghino, de Norte a Sur, desde Avenida Los Constituyentes hasta calle Liniers, sentido único de circulación.-

ARTICULO 2º.- Establécese que todas las arterias mencionadas tendrán estacionamiento único sobre mano derecha en sentido de la circulación.-



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ARTICULO 3º.- Establécese un período de Sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la presente, para proceder al cambio de cartelería correspondiente, más la difusión y concientización de los cambios que se llevarán a cabo.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS